

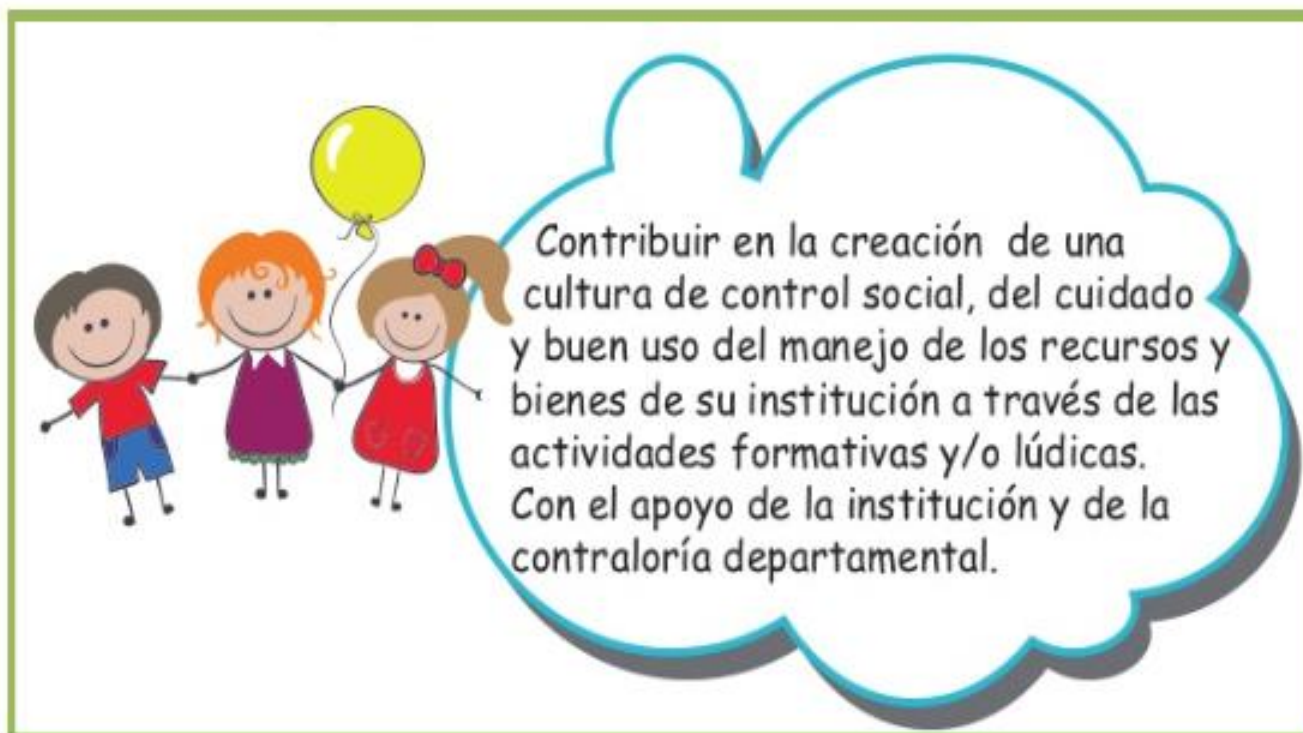
# Programa Contralorías Estudiantiles



**“Fortalecimiento de la  
cátedra constitución política  
y democracia, por un enfoque  
en el control fiscal y la  
participación ciudadana”**

Jhodi Andrea Zuluaga Orozco  
Administradora Pública RUNAP: 1116314-T  
Contratista

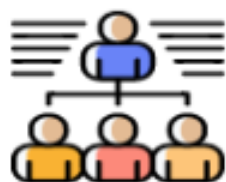
## ¿QUÉ HACEN LAS CONTRALORÍAS ESTUDIANTILES?



Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.

"El objetivo de la educación es la virtud y el deseo de convertirse en un buen ciudadano" Platón

## TEMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CÁTEDRA Y CAPACITACIÓN



**Estructura del Estado  
Colombiano.**



**Competencias de los  
Organismos de Control.**



**Control Fiscal.**



**Mecanismos de Participación  
Ciudadana.**



**Derecho de petición**



**Denuncia Ciudadana**



# ESTRUCTURA DEL ESTADO





# CONTROL FISCAL EN COLOMBIA

LEY 42

1993



La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El **control fiscal** es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión **fiscal** de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.



## DERECHO DE PETICION– Qué es

El derecho de petición lo contempla la Constitución de Colombia en su artículo 23, que permite a los ciudadanos presentar solicitudes y hacer peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.



El derecho de petición es una de las herramientas más valiosas que la constitución nacional ofreció al ciudadano común y corriente para exigir información y respuestas a las autoridades administrativas, que de no atender la petición incurren en falta administrativa que puede ser sancionable.



## ¿Quiénes pueden presentar un derecho de petición?

Toda persona puede hacer una petición a las autoridades sin importar que se trate de menores de edad.



**LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTARÁN ASISTENCIA EFICAZ E INMEDIATA A TODA PERSONA QUE SOLICITE APOYO PARA REALIZAR O PRESENTAR UN DERECHO DE PETICIÓN.**



# Modalidades del derecho de petición

- ★ Para solicitar el reconocimiento de un derecho.
- ★ La intervención en un asunto en particular de una autoridad, entidad o funcionario.
- ★ Para solicitar que se resuelva una situación jurídica.
- ★ Para solicitar que se preste un servicio.
- ★ Para requerir información.
- ★ Para consultar, examinar y requerir copias de documentos.
- ★ Para formular consultas.
- ★ Para presentar quejas y denuncias.
- ★ Para hacer reclamos.
- ★ Para interponer recursos.




Solicitudes o peticiones que se pueden hacer









## TIEMPO O PLAZO PARA RESPONDER UN DERECHO DE PETICIÓN

 Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

 Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.

 Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.



**¿QUÉ DEBE CONTENER UN DERECHO DE PETICIÓN?**

- La autoridad o entidad a la que se dirige
- Nombre y apellidos del solicitante.
- Número de identificación del solicitante
- Dirección donde se debe enviar la respuesta
- El objeto de la petición
- Las razones en que fundamente la petición
- La relación de los documentos que presenta para iniciar el trámite
- La firma del peticionario



# MODELO DERECHO DE PETICIÓN



Ciudad y Fecha

Señores  
XXXXXX (entidad donde se dirige la petición)

**Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:**

Yo, xxxxxxxxx , identificado con cédula de ciudadanía número xxxx expedida en el municipio xxxxx y domiciliado en la xxxxxx, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo,

**respetuosamente solicito lo siguiente:**

(Describir con claridad y precisión lo que se desea solicitar)

**La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:**

(Exponer con claridad y precisión las razones y hechos que justifican la petición)

**Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:**

(Anexar los documentos que respalden o prueben los hechos que motivaron el derecho de petición)

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma (Puede ser la misma dirección del domicilio o una diferente. En caso que quiera recibir la respuesta en la dirección de su domicilio, puede obviar esta parte).

**Firma del peticionario**  
**Nombre del peticionario:**  
**Cédula:**  
**Dirección:**  
**Teléfono:**





# MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

**LEY  
ESTATUTARIA  
1757 DE 2015**

**Ley 134 de  
1994**

**¿QUÉ ES ESO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?**

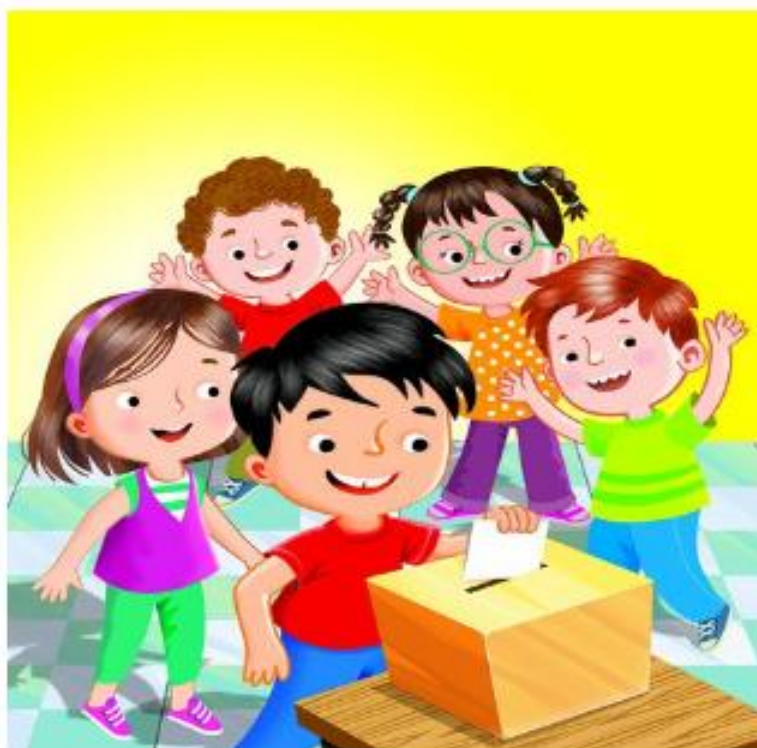


Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana.

Mecanismos de participación ciudadana  
=  
garantía de control político



**VOTO:** Mecanismo que permite al ciudadano elegir a sus representantes mediante el sufragio.



**EL PLEBISCITO:** Pronunciamiento del pueblo en pro o en contra de determinada decisión del ejecutivo (que no necesite la aprobación del congreso).



**LA INICIATIVA LEGISLATIVA:**  
El derecho que tiene un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de: Ley, Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones.



**LA REVOCATORIA DEL MANDATO:**  
consiste en el derecho político que tienen todos los colombianos, por medio del cual dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.



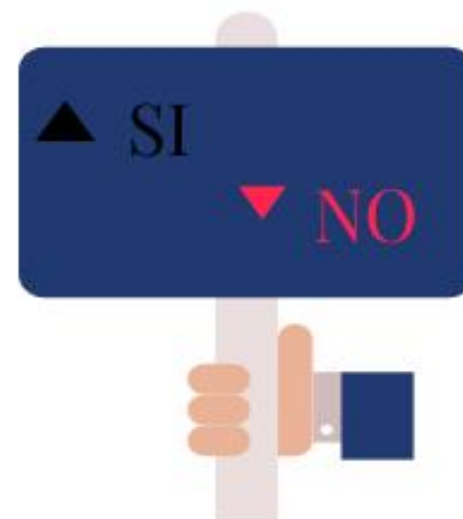
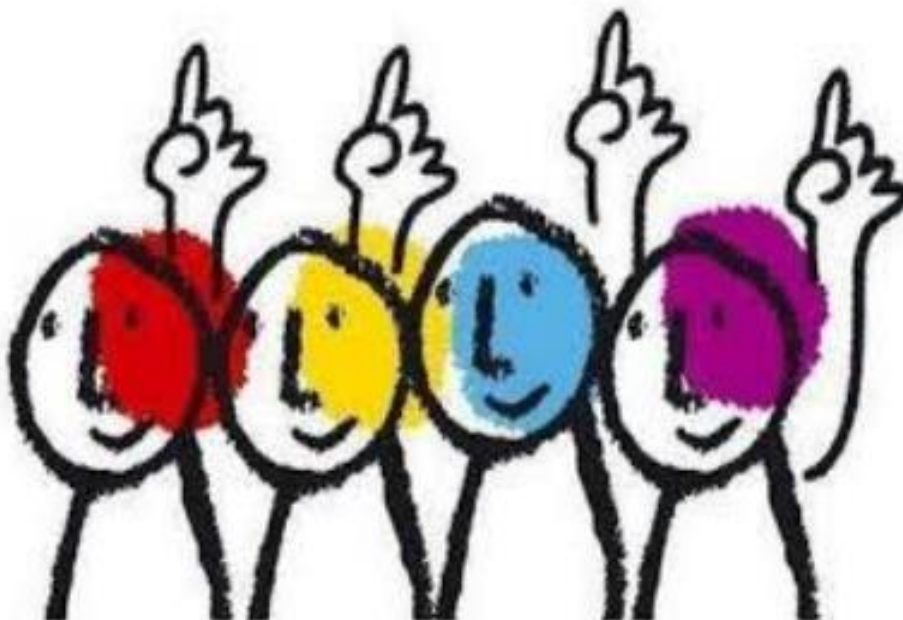
**EL CABILDO ABIERTO:** Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.



**LA CONSULTA POPULAR:** Pregunta que se hace al pueblo sobre un asunto de trascendencia nacional o regional por parte del ejecutivo.



**EL REFERENDO:** Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.







# DENUNCIA CIUDADANA

Es la acción ciudadana mediante la cual cualquier persona informa, comunica o da aviso, en forma verbal o escrita de hechos o conductas con los que se pueda estar configurando un manejo irregular o detrimento patrimonial en los municipios sujetos de control, a la gobernación y las ESEs Instituciones educativas del departamento del Quindío.

## DENUNCIAS

- Por ventanilla única ubicada en la entidad calle 20 N° 13-22 piso 3 edificio Gobernación Del Quindío
- vía internet pagina Web <http://www.contraloria-quindio.gov.co> y correo electrónico [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co)

- Peticiones.
- Quejas
- Denuncias
- Solicitudes





# Contraloría General del Quindío

Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua

**LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ÁLZATE**  
Contralor Departamental